



CESAR VICTOR ACEVEDO
Diputado Provincial
Honorable Cámara de Diputados
De la Provincia de Corrientes

EXPTE 17383 INGRESO 08/11/22 HORA 11.50
PROYECTO DE LEY

AUTOR: Diputado Cesar Víctor Acevedo (Bloque FRENTE DE TODOS).-

OBJETO: DECLARAR FIESTA PROVINCIAL DE LA PIEDRA MORA- FELIPE YOFRE.

FUNDAMENTOS

HONORABLE CÁMARA:

Someto a vuestra consideración este Proyecto de LEY por el que se declara Fiesta Provincial de la Piedra Mora, que anualmente se realiza en la localidad de Felipe Yofre.

Atento a la importancia para nuestro acervo cultural folclórico como Provincia, celebrado en la localidad de Felipe Yofre, como una de las mayores fiestas populares que hacen honor a nuestras raíces, la que es organizada por la Municipalidad de dicha localidad en el mes de Noviembre de de cada año, con entrada libre y gratuita, con actuaciones de grandes artistas, participación de artesanos y comunidad en general.

Considerando la importancia que reviste la importancia de la fuente de trabajo del lugar, que es la extracción y comercialización de la Piedra Mora, la misma es trasportada por grandes camiones y antiguamente en trenes a distintos puntos del País, y habiendo sido declarada de Interés Provincial en reiteradas oportunidades, es necesario resaltar la gran contribución que hace dicha Fiesta Provincial a nuestra cultura autóctona, pues es fuente de integración cultural y regional, ganando año a año más adeptos, entre las localidades vecinas.



CESAR VICTOR ACEVEDO
Diputado Provincial
Honorable Cámara de Diputados
De la Provincia de Corrientes

Esta Fiesta Provincial cuenta con un gran número de reconocidos artistas, tanto de nuestra provincia como de otras, que se sienten verdaderamente honrados de participar en una celebración de tal envergadura.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento para la aprobación de este proyecto de Ley, redactado de la siguiente manera:

LEY N° .

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE:**

LEY :

ARTÍCULO 1º. Establécese como “Fiesta Provincial de la Piedra Mora”, a la que se celebra anualmente en el mes de noviembre, en la localidad de Felipe Yofre.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____ .